

**INFORME TÉCNICO GCEO-1959-2022****SUSTENTACIÓN DE ADJUDICACIÓN ABREVIADA****Estación 1, 26 de octubre de 2022****1) OBJETIVO:**

Sustentar la contratación por **Adjudicación Abreviada** con la **EMPRESA COMUNAL SAN PEDRO URARINAS**, para ejecutar el “Servicio de control, contención y recuperación de crudo en contingencia del km 20+189 del Tramo I del ONP”, de conformidad con el acápite i) del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, del 08.04.2021.

**2) ANTECEDENTES:**

- El día 29.03.2022 se recibió la comunicación, vía correo electrónico, de un morador de la comunidad de Maypuco, informando un derrame de petróleo crudo en el canal de flotación a la altura del Km 20.
- La Gerencia Dpto. Oleoducto activó inmediatamente el plan de contingencia (PC4-ADM-001 v.15 2017). Asimismo, se procedió a cerrar las válvulas de los km's 240 y 75 Tramo I del ONP. Es oportuno mencionar que el Tramo I se encontraba de parada desde el 13.02.2022.
- El 31.03.2022 personal de Petroperú evidenció una fuga de crudo, que tenía como origen un corte intencional en la tubería, y que en la mayor parte de crudo estaba siendo contenido por el canal de flotación y retenido por la vegetación propia del canal. Este mismo día, personal de mantenimiento pudo instalar grapa provisional que obtuvo la fuga de crudo de la tubería y el personal operativo instaló barreras que contuvieron el crudo derramado. La llegada temprana del personal evitó que este hidrocarburo avance y ocasione daños catastróficos en la zona de incidencia de cuerpos de agua de mayor envergadura. En esta zona se está presentando fuertes lluvias.
- Cabe precisar que el grupo de primera respuesta salió de la Estación 1 con materiales, equipos y personal hacia la contingencia; sin embargo, a su llegada a la zona le fue restringido el inicio de labores, toda vez que las autoridades y pobladores de la Comunidad Nativa San Pedro exigieron que la contratista y mano de obra sea de dicha comunidad.
- Para cumplir el fin primordial de contener y controlar el avance del crudo ya que se requería inmediata intervención, personal de la Jefatura Gestión Social Oleoducto coordinó con las autoridades locales para que permitiera el ingreso de una empresa y pueda realizar actividades; es así como el 06 de abril, mediante acta, estas autoridades proponen una terna de empresas que tengan capacidad técnica y económica, para presentar sus propuestas económicas.
- El 10 de abril, mediante sendas cartas se invitó a las empresas propuestas para obtener un monto referencial e iniciar el proceso de contratación del “Servicio de control, contención y recuperación de crudo en contingencia del km 20+189 del Tramo I del ONP”.
- Por otro lado, el 19.08.2022 la Gerencia General aprobó la Hoja de Acción GGRL-2177-2022; con la finalidad de atender la ampliación de presupuesto de otros gastos por el importe de 17,772.3 MS/, que permitirá la atención de las actividades para la Remediación Ambiental por la contingencia ambiental ocurrida en la progresiva Km 20+189 Tramo I del Oleoducto Nor Peruano.

**3) JUSTIFICACIÓN:****Necesidad del Requerimiento**

El Tramo I del ONP bombea crudo desde Estación 1 hacia Estación 5, para lo cual recorre una distancia de 306 km y atraviesa varias comunidades nativas de la Amazonía peruana.

En este sentido, se conocen los efectos adversos que una emergencia (derrame) pueden generar, los cuales pueden incrementarse rápidamente cuando no existe un sistema de control de emergencias o este llega a destiempo, toda vez que cuanto mayor sea el tiempo de respuesta, mayores serán los daños producto de la emergencia.

Por otro lado, cuanto más efectiva y organizada sea la capacidad de respuesta a una emergencia, mayor probabilidad tendremos de reducir las consecuencias del evento.

Por tal motivo, se requiere realizar los trabajos de contención, control y recuperación de crudo en la contingencia presentada el 31.03.2022 en el km 20+189, CCNN San Pedro, con la finalidad de evitar que este llegue al río Marañón

Es oportuno precisar que la inspección y reparación definitiva está a cargo de la Jefatura Integridad y Mantenimiento respectivamente, con el objetivo de recuperar las condiciones normales de operación para el bombeo de crudo desde Estación 1 hacia Estación 5 del ONP.

### **Selección del Proveedor**

Se selecciona a la empresa Comunal San Pedro Urarinas de Responsabilidad Limitada, por las razones siguientes:

- Está domiciliada en la comunidad San Pedro, distrito Urarinas, provincia y distrito de Loreto.
- Al momento de ocurrida la emergencia, personal de Petroperú se presentó ante las autoridades de la CCNN de San Pedro para solicitar las facilidades necesarias y se pueda ingresar a la zona afectada para inmediatamente iniciar los trabajos requeridos. Las autoridades exigieron que la empresa y la mano de obra sea local, respaldando a la empresa seleccionada por su solvencia económica; asimismo, dicha empresa contaba con personal disponible, herramientas y equipos necesarios para ejecutar la instalación de barreras, contención, control y recuperación de crudo.
- Cuenta con experiencia en servicios de roce, limpieza de vegetación, construcción de pórticos y apoyo en las actividades de reinyección de crudo en contingencias ambientales; servicios brindados a Petroperú.
- Al momento de presentada la necesidad, estaba disponible para una inmediata participación en la emergencia.
- Cuenta con los recursos económicos y tiene historial de cumplimiento de sus obligaciones de pago a sus trabajadores.
- La contratación de esta empresa no ha generado rechazo de la comunidad de Nueva Alianza, lo que ha permitido la acción oportuna en la ubicación del lugar de la fuga y las primeras acciones de contención descritas anteriormente.
- Es preciso mencionar que se enviaron cartas de cotización a otras empresas para participar de dicho proceso, según carta JOPT-00R-E1-018-2022, se envió a la empresa Grupo Requejos S.A.C; presentando una cotización elevada y a la empresa Servicios y Representaciones Generales Otorongo S.A.C mediante carta JOPT-OOR-E1-019-2022 indicando ésta última la declinación de dicho proceso ya que no contaban con presupuesto de inversión para participar de este servicio.

### **Costo del servicio, alcance y Plazo de ejecución**

Mediante carta JOPT-OOR-E1-017-2022 del 01.04.2022 se solicitó a la empresa Comunal San Pedro Urarinas de Responsabilidad Limitada, presentar su propuesta económica para que se encargue de atender la emergencia presentada en el km 20+189 el 31.03.2022.

Mediante carta S/N del 13.04.2022, la empresa Comunal San Pedro Urarinas de Responsabilidad Limitada, presentó su propuesta económica por un monto total de S/ 691,539.85 (Seiscientos noventa y un mil quinientos treinta y nueve con 85/100 Soles) exonerado de IGV, con 45 días calendario de plazo de ejecución, donde consideran atender esta emergencia de manera inmediata con el personal y recursos necesarios.

Mediante carta JOPT-OOR-E1-020-2022 del 13.04.2020 se solicitó a la empresa Comunal San Pedro Urarinas de Responsabilidad Limitada, mejorar su propuesta económica, la cual

fue presentada mediante carta S/N y asciende a un monto total de S/ 684,168.35 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho con 35/100 Soles) exonerado del IGV, con 45 días calendario de plazo de ejecución.

Los trabajos principales por realizar son:

- Instalación de barreras para contener el petróleo crudo.
- Habilitación de facilidades para atender esta contingencia (Almacenes de consumibles, materiales y equipos, cubetos de residuos peligrosos y no peligrosos, caminos de acceso para realizar recorridos diarios, entre otros).
- Habilitación de madera para parihuelas, cubetos, plataformas, accesos, entre otros.
- Limpieza de áreas necesarias para instalación de facilidades.
- Recuperación de crudo desde el canal de flotación y quebrada Infiernillo en cilindros y/o tanques adecuados.
- Desbroce de zona impactada y recojo de material impregnado en bolsas.
- Suministro de consumibles para atender esta contingencia (Sacos, bolsas, rafia, combustibles, equipos, cilindros, entre otros).
- Acarreo de cilindros, materiales, equipos y consumibles.
- Custodia nocturna de almacenes y barreras.
- Facilidades para personal de PETROPERÚ (Alimentación, Alojamiento, Lavandería y transporte).

#### **Sustento Legal**

Estas acciones están enmarcadas en la normativa del sector:

D.S. N° 081-2007-EM “Reglamento de Transporte de hidrocarburos por ductos”, en el artículo 36 Obligaciones del concesionario, literal c) que a la letra dice:

*“Conservar y mantener el servicio de transporte en condiciones adecuadas para su operación eficiente, garantizando la calidad, continuidad y oportunidad del servicio según las condiciones que fije el contrato de concesión y las normas técnicas pertinentes. El concesionario deberá diseñar, construir, operar y mantener el Sistema de Transporte”.*

De acuerdo con el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, del 08.04.2021, indica que se puede optar por un proceso de contratación de Adjudicación Abreviada bajo el acápite i) del artículo 47, cuando se trate:

*“Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar: el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos; la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas o los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ; así como la continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad”.*

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisición y Contratación de Bienes, Servicios y Obras de PETROPERÚ, aprobado por Gerencia General y comunicado mediante Circular N° GSUM-1293-2021 del 17.03.2021, el presente Informe Técnico Sustentatorio para la contratación abreviada hasta S/ 10 Millones, debe ser aprobado por el NIVEL II, en este caso corresponde a la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto.

#### **4) CONCLUSIONES**

- Es indispensable para PETROPERÚ contratar a la empresa Comunal San Pedro Urarinas de Responsabilidad Limitada, para que atienda inmediatamente la emergencia presentada en el km 20+189 y ejecute el “Servicio de control, contención y recuperación de crudo en contingencia del km 20+189 del Tramo I del ONP”, suceso extraordinario e imprevisible que afecta el transporte de hidrocarburos.
- De no realizar estos trabajos inmediatamente para atender la emergencia ocurrida, se corre el riesgo de que los efectos adversos de este derrame se incrementen rápidamente, incurriendo en fuertes multas por parte de los entes fiscalizadores, por la afectación que

se puede producir al ambiente. Asimismo, se puede producir un conflicto social con la Comunidad Nativa.

- El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. permite contratar este servicio mediante una Adjudicación Abreviada bajo el acápite i) del artículo 47.
- El monto total del servicio asciende a S/ 684,168.35 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho con 35/100 Soles) con 45 días calendario de plazo de ejecución.

#### 5) RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, en virtud del artículo 47 acápite i) del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. y de acuerdo con la necesidad operativa del ONP, se recomienda aprobar la Adjudicación Abreviada del “Servicio de control, contención y recuperación de crudo en contingencia del km 20+189 del Tramo I del ONP”, con la empresa Comunal San Pedro Urarinas de Responsabilidad Limitada por un monto de S/ 684,168.35 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho con 35/100 Soles) exonerado del IGV con 45 días calendario de plazo de ejecución.

**ELABORADO POR:**

**Eduardo García Vega**  
Jefe Unidad Operativa Oriente

**RECOMENDADO POR:**

**Antonio Manosalva Alarcón**  
Gerente (e) Dpto. Oleoducto

**REVISADO POR:**

**Dino Valdiviezo Albán**  
Jefe Operativo

**APROBADO POR:**

**Tomás Díaz del Águila**  
Gerente Corporativo Exploración,  
Producción y Oleoducto